

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

SAN PABLO, 29 de Enero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 338

VISTOS:

1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- Oficio N° 748-12 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Regional, donde remite copia autorizada del fallo y acta de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.

4.- Acta Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

5.- Decreto Exento N°03, de fecha 04 de Enero de 2016, se nombra Secretaria Municipal Subrogante A Doña MYRIAM MORALES SANDOVAL, a contar del 01 al 31 de Enero de 2016.

DECRETO

PAGUESE A, **PAULA VARGAS HENRIQUEZ** Rut: 13.403.698-2 por la suma de \$197.890.- (Ciento noventa y siete mil ochocientos noventa pesos) correspondiente a Caja Chica, dichos fondos serán utilizados en su totalidad en gastos menores para el funcionamiento del Cesfam San Pablo, los cuales deben ser rendidos en su totalidad.



**MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución: OAA/MMS/CTP/vaa

- Carpeta Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- SIAPER



**OMAR ALVARADO AGÜERO
Vº Bº ALCALDE**